

MAT: AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA POR MOTIVO QUE SE INDICA.-

DECRETO ALCALDICIO N° 12.438

MONTE PATRIA, 08 de agosto de 2018

VISTOS:

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que estipula en el Artículo 10: "La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: N° 7, letra L) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016, que aprueba Asunción al cargo de Alcalde y Concejo Municipal;
- Decreto Alcaldicio N°14.823, de fecha 07.12.2016, Nombra Administrador Municipal, Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortés.
- Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09.12.2016, que Autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma;
- Decreto Alcaldicio N°15.192, de fecha 15.12.2016, que complementa Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09.12.2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 16.258 de fecha 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2018;
- Decreto Alcaldicio N° 11.110 de fecha 12 de julio de 2018 que aprueba términos técnicos de referencia generales y autoriza proceso licitatorio;
- Decreto Alcaldicio N° 12.437 de fecha 08 de agosto de 2018 que declara desierta la licitación N° 2996-73-LE18;
- Certificado N° 5 de acta de sesión N° 46 del Concejo Municipal de fecha 06 de marzo de 2018;
- Pedido de Materiales N° 84, de fecha 05.02.2018, emitido por SALUD;
- Ordinario N° 8 de fecha 07 de agosto 2018, emitido por SALUD;
- Informe Técnico emitido por don Claudio Pastén, Director Técnico del Laboratorio Clínico, de fecha 06 de agosto de 2018;
- Resolución Acta de deserción de fecha 18 de julio de 2018;
- Términos técnicos Referencia;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 13 de julio de 2018 se llevó a efecto la licitación pública para proveer los insumos necesarios para la toma de muestras sanguíneas en el laboratorio comunal de Monte Patria;
- Que, con fecha 18 de julio de 2018, la licitación en comento fue declarada desierta, por no haberse presentado oferentes, a través de Decreto Alcaldicio N° 12.437 de fecha 08 de agosto de 2018;
- Que, al no haber existido oferentes, y teniendo especialmente presente que la contratación de este convenio de suministro es indispensable para mantener la continuidad de las prestaciones a la comunidad, debiendo contar para ello con los insumos necesarios para la toma de muestras sanguíneas, sistema de extracción al vacío y materiales para muestras biológicas, es que procede la contratación directa según lo establecido en la Ley 19.886 en su art. 8 y en su reglamento en el art. 10, N° 7 letra L);
- Que, ante esta situación, se contratarán los servicios de la empresa NIPROMEDICAL, ya que es el proveedor que mantiene stock de los productos que se necesitan, cuenta con las incubadoras autoclave lectura rápida y normal. Además de la conveniencia en el precio de aquellos.

DECRETO:

1. **AUTORIZA** la contratación directa al proveedor:
 - **NIPROMEDICAL CORPORATION**
2. **ESTABLÉZCASE** que el monto máximo referencial del servicio asciende a la suma de \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos). Impuesto incluido, a razón de \$8.000.000 (ocho millones de pesos) anuales.

Empresa	Monto Máximo Referencial
NIPRO MEDICAL CORPORATION	\$16.000.000.- (8.000.000 anuales)

3. **ESTABLÉZCASE** que el listado de productos y sus respectivos precios se adjuntan en documento anexo de este decreto, los que forman parte integrante de él.
4. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.004.001.308 "Laboratorio Clínico".

SECRETARIO MUNICIPAL

Y.M./J.DC/MDG/mac.
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Archivo Adquisiciones



ALCALDE

Robinson Lafferte Cortés